

Sección de Vías y Obras y Accesibilidad y Accesibilidad Ref: RAP Expte:22/506 "Proyecto de eliminación de barreras arquitectónicas en el barrio de Guanarteme" Presupuestos Participativos
---

**Ref.: Informe justificativo de la necesidad e idoneidad del contrato, y eficiencia en la contratación previsto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017.**

**A) Introducción**

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 28, contempla que con carácter previo al inicio del procedimiento encaminado a la adjudicación del contrato proyectado, se formalice un documento relativo a su necesidad e idoneidad.

El mismo artículo señala que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, justificado a través de la formalización del documento referenciado, que ha de explicitar los siguientes aspectos:

- Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato.
- Idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

De otro lado, el mencionado artículo 28 aparece vinculado con el 116.1 de igual texto, al recoger este último que *“la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”*.

**B) Finalidad del presente documento. Extensión de las necesidades**

El fin de la presente comunicación es dar cumplimiento a los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, a los efectos de inicio del expediente de contratación definido por las siguientes características:

Título del expediente:	“Proyecto de eliminación de barreras arquitectónicas en el barrio de Guanarteme”. Presupuestos Participativos	
Tipo de Contrato:	OBRAS	
Presupuesto de Licitación	Importe neto: 192.984,05 €	
	Importe correspondiente al IGIC: 13.508,88 €	
	Importe total incluido el IGIC: 206.492,93 €	
Duración del contrato/Plazo de ejecución	3 meses	
Revisión de precios:	No procede	
Contrato plurianual:	Número de anualidades: 1 Prórrogas previstas: 0	
Distribución de anualidades:	Ejercicio:	Importe (IGIC incluido):
	2022	206.492,93 €
	Total	206.492,93 €
Ámbito:		

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
OFv7YUjwLEZ+i3TC8tDaLQ==	Firmado	29/06/2022 13:28:50
Firmado Por	Firmado	29/06/2022 13:02:22
Observaciones	Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



### C) Naturaleza de las necesidades

El expediente surge para atender una prestación de la propuesta de la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria, formulada en los presupuestos participativos, cuya naturaleza es la eliminación de puntos conflictivos en los flujos peatonales y vehiculares en los ejes constituidos por las calles Juan Manuel Durán y República Dominicana.

### D) Idoneidad del objeto y contenido para satisfacerlas

#### (Justificación de la necesidad y medios para su desarrollo)

El presente proyecto tiene como objeto la eliminación de puntos conflictivos en los flujos peatonales y vehiculares, mejorando la vialidad de las calles teniendo en cuenta la dirección y sentido posibles de vehículos y peatones a lo largo de los ejes constituidos por las calles Juan Manuel Durán y República Dominicana y las mejoras precisas en el espacio público longitudinal y transversalmente, señalización e instalaciones.

El apartado b) del artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que "(...) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente (...)".

El objeto de este contrato, es la eliminación de puntos conflictivos en los flujos peatonales y vehiculares, mejorando la vialidad de las calles Juan Manuel Durán y República Dominicana.

### F) Cesión de datos de carácter personal:

La ejecución del contrato no requiere de la cesión de datos por parte del Ayuntamiento al contratista.

### G) Subcontratación:

De conformidad con el artículo 215.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos, salvo que conforme a lo establecido en las letras d) y e) del apartado 2º de dicho artículo, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero.

No se identifican tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónicas

El Responsable Político  
Magdalena Inmaculada Medina Montenegro  
Inmaculada Medina Montenegro



La Técnico Medio de Administración General  
de la Sección de Vías y Obras  
(Resolución nº 20675/2021, de 16 de junio)  
M<sup>a</sup> del Carmen Pérez Jiménez

## SERVICIO DE CONTRATACIÓN

## AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	OFv7YUjwLEZ+i3TC8tDaLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Medina Montenegro - Concejala de Gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval	Firmado	29/06/2022 13:28:50
Observaciones	María del Carmen Pérez Jiménez - Técnico de Gestión Medio -MCPJ	Firmado	29/06/2022 13:02:22
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>	Página	2/2
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

